



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-01008184- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente al llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto, modalidad Orden de Compra Abierta, para la adquisición de productos perecederos y no perecederos que conformarán los módulos alimentarios a entregarse a beneficiarios de las Becas Nutrirse en el mes de diciembre 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el programa Becas Nutrirse tiene como propósito garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a estudiantes de la UNC que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica;

Que esta política de becas de alimentos, conjuntamente con otras becas y actividades de apoyo son un sustento importante que posibilitan la permanencia de los estudiantes en la Universidad;

Que la convocatoria de Becas Nutrirse para el presente año fue aprobada por RR N° 769/2023, y los listados de estudiantes beneficiarios/as fueron aprobados por RR 771/2023;

Que a orden 10 la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios sugiere los productos que conformarán los módulos alimentarios y módulos alimentarios Sin T.A.C.C. a entregarse a los beneficiarios, según la calidad nutricional de cada alimento; y recomienda los proveedores a invitar;

Que se ha realizado el registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones Central elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 384/2023 que obra en número de orden 18 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 20;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Veinte C/00/100 (\$ 22.408.520,00); el cual será financiado con Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional, asignados a Becas Asistencia y Nutrirse, inciso 2, según se informa en orden 14;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 2 a 22, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 78/2023; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la adquisición de productos perecederos y no perecederos para los módulos alimentarios de Becas Nutrirse periodo diciembre 2023 – Modalidad Orden de Compra Abierta, por un importe estimado de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Veinte C/00/100 (\$ 22.408.520,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora Rolando, Gabriela de las Mercedes Leg. 41.308, Guirao, Marcelo Alejandro Leg. 41.381 y Clark, Carmen Gloria Leg. 40.008; y como miembros suplentes a Maimone Illa, Pablo Daniel Nicolás Leg.43.102, Pérez, Carlos Humberto Leg. 80.299 y Ontivero, Hugo Alberto Leg. 29.638.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Farías, María Fernanda Leg. 53.284, Pérez, Carlos Humberto Leg 80.299 y Maimone Illa, Pablo Daniel Nicolás Leg. 43.102; y como miembros suplentes a Pereyra, Cristian Emiliano Leg. 42.797, Ferreyra, Dant Fabián Leg. 43.283 y Espíndola, Sergio Leg. 30.296.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional, asignados a Becas Asistencia y Nutrirse, inciso 2, según se informa en orden 14.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central de la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.

